



ventanilla única

Hoja Informativa

México D.F., a 01 de Marzo de 2012.

[Asómate a ventanilla... es única](#)

ENTRADA EN VIGOR DE LAS REGLAS 3.1.30 y 3.1.31

El 1° de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Octava Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, la cual en su artículo segundo señala:

“Se modifica la fracción I del Artículo Único Transitorio de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el DOF el 13 de enero de 2012, para quedar como sigue:

“I. Las reglas 3.1.30., 3.1.31. y 3.1.32., entrarán en vigor de manera optativa al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, ello acorde a la habilitación paulatina de los sistemas tecnológicos en cada una de las aduanas del país, y a partir del 1 de junio de 2012 de forma obligatoria en todas las aduanas.”

Para cualquier duda o aclaración favor de enviar correo a contacto@ventanillaunica.gob.mx.